MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2025 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO No. 07-7-20241-25 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ENFERMERA, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA SEÑORA KAREN TATIANA DÍAZ GARZÓN.

El Señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.470 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL,** según Resolución Ministerial 001400 del 22 de octubre del 2025, del Ministerio de Defensa, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025, Ley 80 de 1993, el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la señora **KAREN TATIANA DÍAZ GARZÓN** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.014.228.734 de Bogotá, quien actúa en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato No. **07-7-20241-25** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 21 de noviembre de 2025, el cual tiene por objeto según cláusula primera: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ENFERMERA"***, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($27.034.027,80),** donde el valor de ejecución para la **VIGENCIA 2025** es de **CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($5.114.545,80)** y para la **VIGENCIA FUTURA 2026 son VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.919.482,00),** según cláusula vigésima segunda **VALOR** y un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES DOCE (12) DÍAS, UN (01) MES Y DOCE (12) DÍAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y SEIS (06) MESES PARA LA VIGENCIA 2026**, según cláusula segunda **PLAZO DE EJECUCION.**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 24 de noviembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio No. GS-2025-099280-DISAN, suscrita por el señor Director de Sanidad Policía Nacional.

C. Que mediante comunicación oficial GS-2025-103706-DISAN de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por el señor Profesional de Seguridad 24 **OSCAR ARBEY MEDINA LEAL** Jefe del Grupo Administrador de Servicio Asistenciales (E) en calidad de supervisor del contrato, solicita a la señora contratista **KAREN TATIANA DÍAZ GARZÓN**, autorización para modificar el contrato **No 07-7-20241-25** en el sentido reducir el valor de ***SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE***

$608.874,50 correspondiente a cinco (05) días calendario del plazo de ejecución ajustándolo a **UN (01) MES y SIETE (07) DÍAS VIGENCIA 2025**, el cual justifica así:

"De manera atenta me permito informarle que el contrato No. 07-7-20241-25 suscrito con usted, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA", tenía programada fecha de inicio para el día 19 de noviembre de 2025; sin embargo, teniendo en cuenta que la aprobación de la garantía y la suscripción de la carta de inicio se llevó a cabo el día 24 de noviembre de 2025, ¡se da inicio al contrato a partir 24 de noviembre del año en curso.

Por lo anterior me permito solicitar su autorización para realizar la modificación al contrato, en el sentido de reducir el valor $608.874,50 correspondiente a cinco (5) días de la vigencia 2025."

D. Que mediante comunicación oficial GS-2025-103707-DISAN de fecha 10 de diciembre 2025, suscrito por la señora contratista **KAREN TATIANA DÍAZ GARZÓN**, en calidad de contratista, acepta la modificación del contrato No. **07-7-20241-25,** en el sentido reducir el valor de ***SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE*** **$608.874,50** correspondiente a cinco (05) días calendario del plazo de ejecución ajustándolo a **UN (01) MES y SIETE (07) DÍAS VIGENCIA 2025**, el cual justifica así:

"De manera atenta me permito autorizar la modificación al contrato 07-7-20241-25, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA", en cuanto a reducir el valor de cinco (5) días de la vigencia 2025, correspondiente a $608.874.50, teniendo en cuenta que la fecha de inicio programada era para el 19 de noviembre de 2025, sin embargo, la aprobación de la garantía y la suscripción de la carta de inicio se llevó a cabo el 24 de noviembre de 2025, por lo cual se da inicio al contrato a partir del día 24 de noviembre del año en curso."

E. Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-103707-DISAN de fecha 10 de diciembre 2025, suscrito por el señor Profesional de Seguridad 24 **OSCAR ARBEY MEDINA LEAL** Jefe del Grupo Administrador de Servicio Asistenciales (E), solicita al señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, Director de Sanidad de la Policía Nacional, autorización para realizar modificación del contrato No **07-7-20241-25**, en el sentido reducir el valor de ***SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE*** **$608.874,50** correspondiente a cinco (05) días calendario del plazo de ejecución ajustándolo a **UN (01) MES y SIETE (07) DÍAS VIGENCIA 2025**, el cual justifica así:

"*De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la reducción en tiempo al contrato de prestación de servicios de contratista que a continuación se relaciona, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA", por seis (6) meses y cuarenta y dos (42) días así: vigencia 2025 cuarenta y dos (42) días y seis (6) meses vigencia 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que la aprobación de la garantía y la suscripción de la carta de inicio se lleva a cabo el día 24 de noviembre de 2025, siendo necesario liberar el presupuesto, con el fin de evitar generar reserva presupuestal al finalizar la vigencia 2025,*

Así mismo me permito informar a mi coronel que desde 'la supervisión del contrato del Grupo Administrador de Servicios Asistenciales - APRES se da concepto de viabilidad al trámite solicitado"

CONTRATO	*CARGO*	*NOMBRE Y APELLIDOS*	*UNIDAD*	*TIEMPO DE REDUCCION*	*VALOR A REDUCIR*	*VALOR DEL CONTRATO*
07-7-20241-25	*ENFERMERA*	*Karen Tatiana Diaz Garzón*	*GADSE*	*5 DIAS*	*608.874,50*	*$27.034.027,70*

F. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 establece: "*De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato*", las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula segunda **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato **No. 07-7-20241-25** en el sentido de reducir CINCO (05) días calendario de la vigencia 2025, quedando de la siguiente manera:

2) Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de **SIETE (07) MESES Y SIETE (07) DÍAS,** distribuidos de la siguiente manera **UN (01) MES Y SIETE (07) DÍAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y SEIS (06) MESES VIGENCIA 2026**, y comenzará a contarse a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula vigésima segunda **VALOR** del contrato No. **07-7-20241-25**, el sentido de reducir recursos de la vigencia 2025 por un valor de ***SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE $608.874,50*** correspondiente a cinco (05) días calendario los cuales deben ser reducidos del registro presupuestal que ampara el contrato, según Registro Presupuestal vigencia 2025 SIIF No. 131625 del 21 de noviembre 2025 y Quipu No. 996 del 21 de noviembre 2025, expedido por el Jefe Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la cual quedara así:

22) Valor:	El valor total del contrato es de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($26.425.153,30)** donde el valor de ejecución para la **VIGENCIA 2025** es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/TE ($4.505.671,30)** y para **VIGENCIA FUTURA 2026 VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.919.482,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará cargo al rubro presupuestal o Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003-09 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P. Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 84325 del 14 de noviembre de 2025 y Quipu No. 805 del 14 de noviembre de 2025 / Quipu vigencia futura No. 806 del 14 de noviembre de 2025, expedido por el jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación a la Compañía Aseguradora, para que se adecue la Garantía Única y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato **No. 07-7-20241-25** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA QUINTA: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D. C. 16 DIC 2025

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

KAREN TATIANA DÍAZ GARZÓN
Cédula de ciudadanía No 1.014.228.734 de Bogotá

Proyectó: **SI, EDWIN ALEXANDER GALVAN RUIZ**
Analista de Contratos DISAN
Reviso: **MY. SANDRA LILIANA PEÑA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo de Contratos DISAN
Reviso **TC. ANDRES HUERTAS GARZON**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN
Reviso: **PS. 24 MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484/7524
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co